El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 909 de 2004 en el parágrafo del articulo 36 establece: "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de *su labor* y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que el Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.10.1: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.10.2, establece los beneficiarios de los programas de bienestar y estímulos así: Beneficiarios" Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: (entre los cuales se encuentra) 1. Deportivos, recreativos y vacacionales"

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.9, estipula que el jefe de cada entidad adoptará el Plan Anual de Incentivos, en el que se señalarán los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor servidor de carrera, a los mejores servidores de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos, los cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Constitución Política y la Ley

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta el principio de planeación, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el IDUVI requiere adelantar actividades orientadas a la integración, motivación y reconocimiento de sus funcionarios, dentro de las cuales se destacan como

acciones prioritarias: el reconocimiento a mejores funcionarios y equipos de trabajo, la celebración del Día del Servidor Público y la actividad de fin de año para el cierre de la gestión, eventos que buscan exaltar la labor de los servidores, reconocer su compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer el trabajo en equipo y la cohesión organizacional.

Para la adecuada ejecución de dichas actividades, se hace necesario contratar la prestación de servicios especializados que permitan apoyar de manera integral la planeación, organización, logística, ejecución y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente, a los lineamientos institucionales y a las necesidades del talento humano del IDUVI.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para desarrollar internamente la totalidad de las actividades requeridas, por lo cual se hace indispensable acudir a un tercero idóneo que asegure la correcta ejecución del Plan, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, contribuyendo de manera efectiva al bienestar, la motivación y el desempeño de los servidores públicos del Instituto.

Teniendo en cuenta que el Decreto 752 de 1984 establece que las entidades públicas deberán adelantar el desarrollo de los programas de bienestar en articulación con diversas entidades de promoción social, entre ellas las Cajas de Compensación Familiar, y considerando que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI realiza el pago de sus aportes patronales como empleador a través de la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, a la cual se encuentran afiliados sus servidores públicos, resulta procedente articular la ejecución de las actividades de bienestar e incentivos con dicha entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: No aplica
SECTOR: No aplica
PROGRAMA: No aplica
PROYECTO: No aplica
META BIENESTAR: No aplica
META PRODUCTO: No aplica

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI

2.2. Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80141625	Servicios de gestión de programas de incentivos
93141506	Servicios de bienestar social
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
78140000	Servicios de transporte
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y logísticos son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UND.MEDIDA	CANTIDAD
1	**Bonos Sodexo**	Tarjetas SODEXO PASS PREMIUM: 4 tarjetas por de 500.000 y 28 tarjetas por valor de 100.000	UND	32
2	**Día del servidor público**	Salida al Hotel El Alcaraván en Villavicencio para los 37 funcionarios del IDUVI. Incluye: • Alimentación día 1: Desayuno, almuerzo y cena. • Alimentación día 2: Desayuno y almuerzo. • Transporte Chía - Hotel El Alcaraván – Chía • Experiencia de Cabalgata • Show musical con ambientación y DJ • Servicios complementarios en las instalaciones	UND	37
3	**Cierre de gestión**	Recorrido navideño: Ruta turística con visita a los municipios de Corrales, Nobsa, Tibasosa, Duitama y Puente de Boyacá. Incluye: • Transporte Chía - recorrido Boyacá - Chía • Coordinador de eventos • Refrigerio	UND	74

		• Hidratación • Cena navideña		

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	% IMPUESTOS	VALOR IMPUESTO	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
BONOS SODEXO PASS PREMIUM TIPO TARJETA						
Emisión de bonos tipo tarjeta, cada uno por valor de $500.000	4	$ 500.000	$ 2.000.000	0%	$	$ 2.000.000
Emisión de bonos tipo tarjeta, cada uno por valor de $100.000	28	$ 100.000	$ 2.800.000	0%	$	$ 2.800.000
Emisión de tarjeta	32	$ 4.619	$ 147.808	19%	$ 28.084	$ 175.892
Costos Administrativos	1	$ 585.600	$ 585.600	19%	$ 111.264	$ 696.864
Entrega en un único punto	1	$ 12.499	$ 12.499	19%	$ 2.375	$ 14.873
				SUBTOTAL		$ 5.545.906
				IVA 19%		$ 141.723
				TOTAL		$ 5.687.629

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	% IMPUESTOS	VALOR IMPUESTO	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
Alojamiento en acomodación doble (2) personas por habitación **temporada media - (1) noche Hotel Alcaravan** con desayuno incluido	18	$ 415.798	$ 7.484.370	19%	$ 1.422.030	$ 8.906.400
Alojamiento en acomodación individual (1) persona por habitación **temporada media - (1) noche Hotel Alcaravan** con desayuno incluido	1	$ 415.798	$ 415.798	19%	$ 79.002	$ 494.800
Transporte Bogota - Hotel Alcaravan - Bogota para 37pax	1	$ 2.689.076	$ 2.689.076	19%	$ 510.924	$ 3.200.000
Show musical Llanero incluye voz femenina, voz masculina, 1 artista, 1 banda, 1 cuatrista y 1 maraquero, show de 1 hora 30 min	1	$ 2.016.807	$ 2.016.807	19%	$ 383.193	$ 2.400.000
Fiesta Blanca incluye sonido profesional, DJ, ambientacion lumera	1	$ 1.932.773	$ 1.932.773	19%	$ 367.227	$ 2.300.000
Experiencia Cabalgata con sancocho en el rancho de juancho. Se cuentan con 8 equinos, y se desplazan en carroza halada por tractor al lugar las demas personas	37	$ 74.454	$ 2.754.790	19%	$ 523.410	$ 3.278.200
Desayuno dia 1	37	$ 35.185	$ 1.301.852	8%	$ 104.148	$ 1.406.000
Cena menu Mixto llanero (Carne de res y cerdo a la brasa), Arepa de arroz, papa salada, platano, guacamole, ají casero, Postre piña asada y Sirope (limonada). Dia 1	37	$ 60.180	$ 2.226.652	8%	$ 178.148	$ 2.404.800
Almuerzo menu corporativo dia 2	37	$ 50.926	$ 1.884.259	8%	$ 150.741	$ 2.035.000
				SUB TOTAL SERVICIOS ANTES DE IMPUESTOS		$ 22.706.536
				BASE IVA		$ 17.293.613
				IVA 19%		$ 3.285.786
				BASE IMPO		$ 5.412.963
				IMPO 8%		$ 433.037
				TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS		$ 26.425.399

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	ANTES DE IMPUESTOS	% IMPUESTOS	VALOR IMPUESTO	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
LUCES NAVIDEÑAS BOYACA TRADICIONAL						
Ruta y boletos. Acompañamiento guiado (guías, apoyo médico y logística), ruta luces navideñas Boyacá tradicional corrales	74	$ 136.114	$ 10.072.436	19%	$ 1.913.763	$ 11.986.199
Refrigerio de bienvenida reforzado: Sandúche de jamón y queso, jugo en botella, papas fritas de paquete y fruta de temporada (manzana tipo gala)	74	$ 38.721	$ 2.865.354	8%	$ 229.228	$ 3.094.582
Hidratación: Botella de agua y bocadillo	74	$ 5.596	$ 414.104	8%	$ 33.128	$ 447.232
Cena navideña Lomo de cerdo, torta de papa, ensalada navideña (frutas, espinaca o lechuga con aderezo) y jugo natural	74	$ 65.969	$ 4.881.706	8%	$ 390.536	$ 5.272.242
SERVICIOS LOGÍSTICOS						
Transporte recorrido, pasajeros	2	$ 3.464.720	$ 6.929.440	19%	$ 1.316.594	$ 8.246.034
Coordinador de eventos	1	$ 371.220	$ 371.220	19%	$ 70.532	$ 441.752
				BASE IVA		$ 17.373.096
				IVA 19%		$ 3.300.889
				BASE IMPO		$ 8.161.164
				IMPO 8%		$ 652.892
				TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS		$ 29.488.041

Nota: dichas actividades podrán ser modificadas o ajustadas previo acuerdo por las partes.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantener durante la ejecución de contrato los precios fijos unitarios y totales de los servicios, actividades y productos acordados en el contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Suministrar salones, espacios abiertos, zonas verdes, instalaciones, habitaciones, equipos, alimentos, transporte desde y hasta Chía, actividades recreativas, deportivas, culturales,

materiales y demás apoyo logístico requerido para la prestación de los servicios de acuerdo con la propuesta presentada.

4. Realizar los eventos y actividades en las fechas y horarios acordados con el supervisor.
5. Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en las actividades o eventos sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, transporte, manipulación y presentación se refiere.
6. El contratista se obliga a suministrar y entregar las tarjetas SODEXO PASS PREMIUM, garantizando su activación, vigencia y correcto funcionamiento conforme a la propuesta presentada
7. Proveer el servicio de transporte desde y hacia Chía, garantizando que los conductores estén calificados con Categoria de licencia C2, los vehiculos deben contar con la revisión tecno mecánica, junto al certificado de emisión de gases y SOAT vigentes, así como las habilitaciones y demás permisos exigidos por el Ministerio de Transporte, contar con equipo de primeros auxilios y cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Código Nacional de Tránsito y garantizar que las condiciones de uso de los buses para los usuarios estén en buen estado y confort.
8. Brindar soporte Prehospitalario en caso de que se requiera conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada
9. Garantizar el seguro médico para cada uno de los funcionarios durante el transporte y en el desarrollo de las actividades acorde a la propuesta presentada.
10. Mantener comunicación permanente con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
11. Acreditar los pagos a seguridad social integral cuando fuere el caso, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y para la ejecución del contrato, el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
12. Mantener indemne al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
13. Informar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
14. Proveer el personal idóneo para la ejecución del contrato.
15. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
16. El Contratista deberá contar con planes de contingencia en el evento que se presente cualquier situación que altere la prestación oportuna y eficaz del objeto de contratación.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo

cuando en el mismo hayan sido requeridas

18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

PARAGRAFO: El Supervisor designado está facultado para solicitar AL CONTRATISTA modificación, ajuste, eliminación e inclusión de nuevas actividades todas en el marco del objeto contractual garantizando que no se presente sobre ejecución y/o desequilibrio económico, así mismo se podrán redistribuir los saldos de las actividades a fin de propender por una adecuada ejecución del contrato y optimización de los recursos, conforme EL CONTRATANTE lo considere necesario.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato
2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar y cumplir el objeto del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado acta de liquidación del contrato.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato
9.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Chía – Villavicencio – Boyacá, y las presentadas por el contratista en sus ofertas

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero y en los casos que se designe a un Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

a) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IDUVI y otras entidades en este año con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2025	100-7.4.03 DEL 2025	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S	contratar la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades establecidas dentro del plan anual de bienestar social e incentivos institucional - vigencia 2025, para los servidores públicos de la Personería Municipal De Tuluá.	18.998.000
2024	MC-039-2024	NANCY MAHECHA CALDERON	Contratar la prestación de servicios logísticos para cumplir con la programación integral y desarrollo de las actividades del plan de bienestar e incentivos 2024	26.637.220

			dirigido a los funcionarios públicos de la Alcaldia Del Municipio De Onda Tolima		
2024	CO1.PCCNTR .6866963	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO	Prestar sus servicios profesionales y logísticos para desarrollar dos jornadas de integración, recreativas y deportivas de bienestar, para los funcionarios del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI en uno de los centros recreativos con que cuenta la caja de compensación familiar con la cual se encuentran vinculados los funcionarios de la entidad, de conformidad con el plan estratégico de talento humano. plan de bienestar 2024	$19.563.709	
2023	CD 39 DE 2023	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	Prestar sus servicios para desarrollar una jornada de integración, recreativa y deportiva de bienestar, para los funcionarios del instituto de desarrollo urbano, vivienda y gestión territorial de chía iduvi y sus familias en uno de los centros recreativos con que cuenta la caja de compensación familiar con la cual se encuentran vinculados los funcionarios de la entidad, de conformidad con el plan estratégico de talento humano plan de bienestar - 2023.	$23.912.763	
2022	45 de 2022	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.	Prestar servicios profesionales y logísticos para desarrollar una jornada de integración, recreativa y deportiva de bienestar, para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, en uno de los centros recreativos con que cuenta la Caja de Compensación Familiar con la cual se encuentra vinculada la entidad y sus funcionarios, de conformidad con el plan estratégico de talento humano 2022 - plan de bienestar.	$16.144.900	
2021	44 DE 2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.	Prestar servicios profesionales y logísticos para desarrollar una actividad de bienestar social, para los empleados del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, y sus familias la cual incluirá el desarrollo de actividades recreativas en uno de los centros recreativos adscrito a la caja de compensación familiar CAFAM, de conformidad con el plan estratégico de talento humano 2021 - plan de bienestar.	$17.713.510	

2021	29 DE 2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.	Prestar servicios profesionales y logísticos para desarrollar una actividad de bienestar social, para los empleados del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, la cual incluirá el desarrollo de actividades recreativas dirigidas y coordinadas por la caja de compensación familiar con la cual se encuentra vinculada la entidad y sus funcionarios.	$2106.800	

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($61.601.069)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

5.2 JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.
La metodología utilizada para determinar el valor del contrato fue mediante la cotización CD-ACM-26-05, de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, a la cual se encuentran afiliados todos los servidores de la entidad, y con la cual en años anteriores se han realizado bajo la misma modalidad de contratación varias actividades de bienestar social.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.3 FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del IDUVI:

CDP- 2026000043 de fecha 21/01/2026			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.006.02	1101 REC MUNICIPIO ICLD.	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	$61.601.069

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del presente mediante tres pagos, así: Un pago por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($5.687.629)**, correspondiente a los bonos SODEXO PASS PREMIUM, un pago por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($26.425.399)**, correspondiente a la celebración

del día del servidor público y un pago por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($29.488.041),** correspondiente a la actividad de cierre de gestión. Cada pago se realizará posterior de la prestación de cada servicio confirmado por el supervisor, a satisfacción de la entidad, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción., de acuerdo al cumplimiento de cada actividad programada y se realizará dentro los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de dicha actividad.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

a) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
b) Acreditar sus pagos de Salud, Pensión y ARL, como corresponda.
c) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
d) Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda.
e) Copia del RUT.
f) Lo anterior debe subirlo a la plataforma SECOP II, para proceder con el pago correspondiente.

Parágrafo: Este plan de pagos podrá variar o surtir cambios de conformidad a la movilidad contemplada en el ítem 2.5.1.1

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Dentro de su objeto social se encuentre el desarrollo de eventos, recreación y deportes

EXPERIENCIA: Experiencia en el desarrollo de eventos deportivos, recreativos y de bienestar

para entidades públicas o privadas.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				ejecución	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revis	
													Probabilidad	Impacto	n del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Expedición de normatividad que impongan tributos, impuestos o cargas parafiscales adicionales.	Afectación del equilibrio económico del contrato	2	2	4	Medio	Entidad	Convenir de mutuo acuerdo las modificaciones necesarias para evitar la afectación	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad y Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Terminación del contrato.	Seguimiento a la normatividad vigente.	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio	Poner en riesgo la integridad de los funcionarios	2	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Entidad	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Mediante informes y requerimientos	Durante la
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales o del objeto del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato o incumplimiento del mismo.	2	2	4	Bajo	Contratista	Control por parte del supervisor de las obligaciones previstas en el contrato	2	3	5	Bajo	Sí	Supervisor – vendedor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Registro escritura	Seguimiento periódico a las obligaciones contractuales.	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales que afecten el desarrollo del objeto contractual.	Retraso o incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas en los plazos del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	Adoptar acciones para continuar ejecutando las obligaciones contractuales o suspensión del contrato	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Terminación del contrato o cuando sea superado el fenómeno.	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y a la normatividad vigente	Permanente	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Los Estudios previos.
- La oferta presentada por el contratista

Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales

ELABORÓ LUIS FERNANDO GALLEGO BERMUDEZ Profesional Universitario	Luis F. Gallego FIRMA
APROBÓ NANCY JANETH AGUDELO MORENO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA